

INSPECCIÓN DISTRITAL DE POLICÍA DE ATENCIÓN PRIORITARIA 25

Aclaración de la decisión proferida por la Inspección Distrital de Policía de descongestión D9 dentro del proceso policivo con número de expediente interno 2021223870122573E

Procede el despacho a corregir la decisión definitiva proferida por la **Inspección Distrital de Policía de descongestión D9** con fecha del 09 de diciembre de 2021, por medio de la cual se resolvió el proceso policivo con número de expediente interno **2021223870122573E (CASO ARCO N.º 4599524)** adelantado en contra del ciudadano **PEREZ OMAÑA ARLIANY DEL VALLE**, identificado con documento de identificación extranjero número **25884053**.

RESUELVE

PRIMERO: - Corregir el error meramente formal por cambio de palabras contenido en la decisión definitiva proferida por la **Inspección Distrital de Policía de descongestión D9** el pasado 09 de diciembre de 2021, por medio de la cual se resolvió el proceso policivo con número de expediente **2021223870122573E** adelantado en contra del ciudadano **PEREZ OMAÑA ARLIANY DEL VALLE**, identificado con documento de identificación extranjero número **25884053**. Los datos cabales de la actuación son los siguientes:

Comparendo No.:	2 (formato digital)
Fecha de imposición de la orden de comparendo y de los hechos:	09 de marzo de 2021
Expediente Policía RNMC No.:	11-001-6-2021-132553
Presunto (a) Infractor (a):	PEREZ OMAÑA ARLIANY DEL VALLE
Tipo de Identificación (C.C./C.E./Otro):	documento de identificación extranjero 25884053
Dirección de los hechos:	CL 80 KR 100
Hechos:	<i>“el ciudadano ingresa indebidamente al sistema evadiendo su pasaje” (sic)</i>
Descripción del artículo del CNSCC descrito en comparendo como presuntamente vulnerado:	146. Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros

Descripción del numeral del CNSCC descrito en el comparendo como presuntamente vulnerado:	7. Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades.
Medidas correctivas señaladas en el comparendo (Competencia del Inspector de Policía):	Multa General Tipo 2

SEGUNDO: - Notifíquese por aviso en el micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno al ciudadano **PÉREZ OMAÑA ARLIANY DEL VALLE**, identificado con documento de identificación extranjero número **25884053**, dejando claro que la presente decisión hace parte integral de la que es objeto de corrección.

Cordialmente,



ERIKA JOHANNA BARRERA LACHE

Auxiliar Administrativo Inspección de Policía AP 25